

RAZONES Y DESATINOS DE LA RIC

Desde varios sectores de la dirigencia canaria, los más conspicuos, se viene insistiendo en que la RIC ha cubierto una etapa. Y que ahora, cuando se está debatiendo su renovación, se abre una nueva. La valoración que hacen las fuerzas políticas y sociales, tanto gobernantes como pretendientes, es que la RIC ha sido muy positiva.

Como se sabe constituye, con mucho, el instrumento fiscal más poderoso del REF y sus consecuencias beneficiosas se reflejan, sobre todo, en la mejora de la estructura financiera de las empresas canarias, en su modernización y en la consiguiente creación de empleo, sobre el que se han hecho algunas cuantificaciones y en cuya discusión no vamos a entrar aquí. Es evidente que el incentivo RIC genera esas consecuencias ¡Bonito fuera! Pero esa valoración se desentiende, de forma sospechosa, de otra serie de consecuencias que, en mi opinión, vienen constituyendo una antología del exceso. Por hablar solo de los efectos más indeseables, habría que mencionar la materialización de la RIC en deuda pública y en residencias, normalmente de lujo.

Por eso, es absolutamente rechazable la propuesta que está circulando el Gobierno, cara al debate parlamentario del 22 de Febrero. Porque lo que plantea es, simplemente y en la práctica, renovar la RIC.

Es cierto que, en las últimas semanas, nada menos que el Presidente del Gobierno de Canarias, parece que se salió del guión preestablecido y propuso que la RIC se basara en la creación de empleo. Lo que originó una furibunda reacción, tanto de la patronal canaria (mostrando una vez más su sensibilidad social), como de su propio Consejero de Economía y Hacienda, calificando la propuesta presidencial de disparate. Y todos fuimos testigo de que, en menos de 24 horas y mediante una declaración gubernamental “conjunta”, se había llegado a una postura común. Porque no se trataba de condicionar toda la RIC a la creación de empleo, sino de la inclusión de otra posible forma de materialización. Y en el fondo, eso no obligaba a nada. Porque iba a pasar lo mismo que ocurre con otra posibilidad, ya existente, de materialización de la RIC, las “mejoras del medio ambiente”, que no se ha utilizado nunca por ningún empresario.

Y si ahora empieza una nueva etapa ¿en qué va a consistir? Lo que nos vienen diciendo las autoridades es que hay que tener en cuenta que: a) los fondos europeos van a sufrir una bajada telúrica, b) los recursos presupuestarios estatales tampoco van a estar boyantes y c) que el boom inmobiliario-constructor-turístico va hacia abajo y que el motor de la economía canaria se está gripando. A partir de ahí, parece que la estrategia

que se nos propone es que hay que concebir y diseñar el crecimiento, no desde la iniciativa privada, sino desde las administraciones públicas canarias para facilitar que los empresarios puedan colocar (como mínimo y por ahora) la mitad de toda su RIC.

Las cosas así, y ante el debate social que ya existe y al que hay que estimular, parece interesante insistir en lo siguiente.

1º).- Resulta razonable, a mi juicio, mantener la RIC para todas las actuaciones que impliquen, fehacientemente, que se trata de inversiones netas (es decir, aquellas que incrementan la capacidad de producción). Y que, además, deberían tener posibilidad de modulación. De forma que la RIC fuera de mayor intensidad en aquellas inversiones que generasen empleo o que posibilitaran la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i).

2º).- Es imprescindible eliminar la materialización que existe en la actualidad en viviendas y residencias.

3º).- Parece imprescindible que la RIC deje de funcionar como un ciego instrumento fiscal y pueda utilizarse como un inteligente instrumento económico. A título de ejemplo y en un caso emblemático, en el sector turístico la RIC debería de funcionar **exclusivamente** para la modernización y mejora del parque alojativo, de forma que se impida la colonización de territorio virgen con la ayuda de gasto público (RIC). Esta exclusividad se basa en que, si se permite la elección de invertir en turismo en planta nueva o mejorando planta vieja, por razones evidentes todo el mundo se va a lo nuevo. Para evitar la maraña de complicaciones que acarrea una actuación en suelo ya ocupado y en medio de vecinos.

4º).- De siempre, el **“acervo canario”** actuaba directamente sobre el conjunto de la sociedad canaria (los Puertos Francos), en función de las circunstancias de cada etapa histórica y sin intermediarios. Es solo a partir del REF de 1972 cuando se incorporan unos instrumentos para generar desarrollo económico (la RIC actual es su heredera) que van a poder utilizar, en exclusiva, determinados agentes sociales, en concreto los empresarios. Pues bien, en la actualidad uno de los principales hechos que singulariza la vida social en el Archipiélago es su condición de FRONTERA. Por eso, es del todo razonable que, ahora, podamos disponer de recursos para transformar las líneas clásicas de separación de las fronteras en verdaderos ESPACIOS DE VECINDAD Y COOPERACIÓN. En esa dirección y en vez de que el Estado transfiera recursos públicos a particulares (los empresarios) vía RIC, parece del todo razonable que una parte de esos recursos se transfiera, directamente y como tales recursos públicos, al Gobierno de Canarias, para poner en pie Programas de Ayuda y Cooperación al Desarrollo ahí enfrente.

5º).-La Deuda Pública no tiene ninguna razón de ser y mucho menos la ampliación que se pretende hacer hacia las “Infraestructuras y

Equipamientos de Interés Público”. Para las que, además, se pretende que se puedan emitir “títulos valores” aptos para la materialización de la RIC. (En este caso podrían encontrar acomodo, por ejemplo, todas las operaciones urbanísticas y residenciales previstas en el insultante proyecto de la “Gran Marina” del Ayuntamiento de Las Palmas y del Cabildo Insular de Gran Canaria, hoy afortunadamente anulado). Hay que insistir, comprar deuda pública no es ninguna actuación inversora, ni por parte de los empresarios ni de nadie. Tampoco significa asunción de riesgo alguno que, recordemos, es la justificación del beneficio empresarial en la sociedad en que vivimos. El instrumento para la inversión (RIC) se transforma así en un instrumento para el ahorro (RAC, ¿a qué les recuerda el retruécano?). Por último que unos ciudadanos, por ser empresarios, tengan bandera de conveniencia para no pagar impuestos por el mero hecho de colocar sus ahorros, los sitúa en un plano de absoluta desigualdad con el resto de los ciudadanos no empresarios. Saltando por los aires el principio de no discriminación.

Debemos de ser conscientes que, con las graves dificultades que atraviesan todas las finanzas públicas en todo el mundo, el solicitar (en ocasiones se saca pecho y se habla de exigencias) verdaderos despropósitos fiscales, a quien único favorece es a quien está loquito por acabar con todas las especificidades que en el mundo hayan sido. Y, no lo olvidemos, entre las más apetitosas están las canarias.

Antonio González Vieitez
20 de Febrero de 2006